

RAD. 027 2016 00553 00

AUTO No. 4500

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **DECRÉTESE EL EMBARGO** y secuestro preventivo de los **bienes** y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del **remanente** del producto de los ya embargados que le puedan quedar al demandado **JOSE DAVID MONDRAGÓN PEREA** (C.C. No.14.623.669) dentro del proceso ejecutivo que adelanta en su contra **LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA- OFICINA DE RENTAS DEPARTAMENTALES**.
Por secretaria líbrese el Oficio.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 030 2016 00784 00

AUTO No. 4500

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

Visto escritos que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Agréguese a los autos para que obre y conste el oficio No. URL. 411802 del 31 de marzo de 2.017 procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali, mediante el cual informa que acató la medida judicial de embargo sobre el vehículo de placas MJP156. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2.- **AGRÉGUENSE** a los autos para que obre y conste dentro del proceso Certificado de Tradición del vehículo de placas **MJP156**, en el cual consta la medida de embargo decretada en el presente proceso.

3.- **LÍBRESE** oficio a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de Cali-Valle y a la POLICIA NACIONAL AUTOMOTORES, a fin de que efectúe el DECOMISO del vehículo de placa **MJP156**, de propiedad del señor **JUAN DAVID MARTÍNEZ ECHEVERRY**, identificado con C.C.1.130.592.939.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. ¹⁰² de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 15 JUN 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 09-2009-01194-00

AUTO No. 4479.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 12 de junio de 2017.

En atención a la solicitud que antecede y anexos presentados por el apoderado de la parte demandante "registros civiles de nacimiento de los señores JAMES HUMBERTO MILLAN MENA y LUZ AIDE MILLAN MENA "herederos de la demandada [...] ZORAIDA MENA VICTORIA" y, de conformidad con los artículos 68 y 77 y 292 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE:

1. **AGREGAR** para que obre y conste y se pone en conocimiento los registros civiles de nacimiento de los señores JAMES HUMBERTO MILLAN MENA y LUZ AIDE MILLAN MENA "herederos de la demandada [...] ZORAIDA MENA VICTORIA", allegados por la parte demandante.

2. **TENER** en adelante como LITISCONSORTES a los señores JAMES HUMBERTO MILLAN MENA y LUZ AIDE MILLAN MENA. (Art. 68 del C.G.P.).

3. **CITAR** conforme al Art. 292 del C.G.P., a los señores JAMES HUMBERTO MILLAN MENA y LUZ AIDE MILLAN MENA herederos determinados (hijos) de la demandada ZORAIDA MENA VICTORIA (q.e.p.d). Notifíquese la existencia del presente proceso. Librese por secretaría el aviso correspondiente.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 JUN 2017

SECRETARIO

Juzgades de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

21-2009-01400-00

AUTO No. 4509.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 13 de junio de 2017.

Vistos los escritos que anteceden de la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE:

1. **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

2.- **Librese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la transferencia de los títulos judiciales.

4.- Ejecutoriado el presente proveído y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte demandante.**

5. **RECONOCER PERSONERIA** al Dr. MIGUEL ORLANDO ESCOBAR B, con T.P. 145.934 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. ¹⁰² de hoy se notifica a las partes el auto anterior. 13 JUN 2017

Fecha: _____

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 024 2015 00933 00

AUTO No. 4488

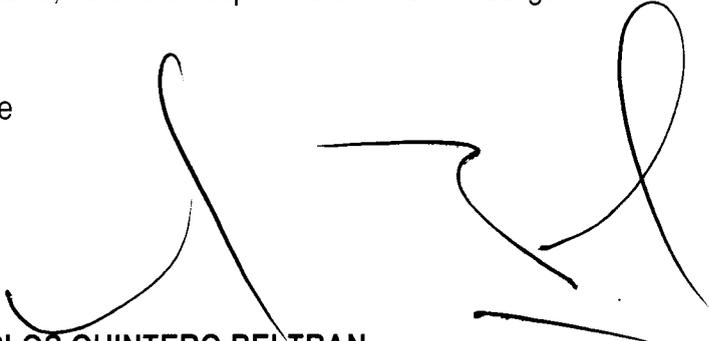
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

Atendiendo la solicitud precedente el Juzgado dispone **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **HRP 37A** de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, de propiedad del demandado **EDUARDO LEON RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.547.531**.

Por Secretaría, líbrese el respectivo oficio de embargo.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 02 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 005 2015 00556 00

AUTO No. 4485

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

En atención a la solicitud de la apoderada judicial de la parte actor, el Juzgado,

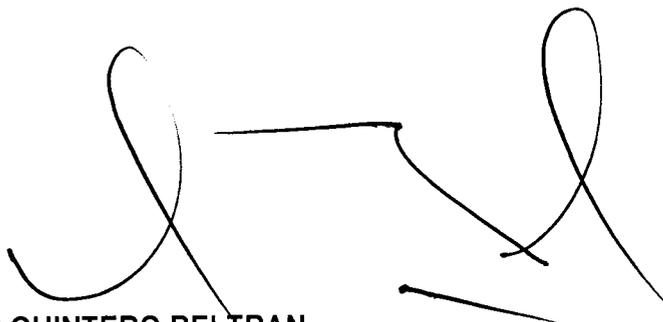
RESUELVE:

1.- **LÍBRESE** oficio a la SIJIN- POLICIA NACIONAL AUTOMOTORES a fin de que efectúe el DECOMISO del vehículo de placa **MJQ-445.**, de propiedad de la señora **TERESA DE JESUS RAMÍREZ POSSO** identificada con C.C.31.496.955, y se sirvan dejarlo a disposición de este Juzgado.

2.- **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en las Cuentas Corrientes, de ahorros, CDTs, a nombre de la demandada, señora **TERESA DE JESUS RAMÍREZ POSSO** identificada con C.C.31.496.955 en las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede. **LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$29.000.000.00 Mcte**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de dichas entidades bancarias, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 015 2014 00601 00

AUTO No. 4486

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

En atención a la solicitud de la apoderada judicial de la parte actor, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **PREVIO** a ordenar el decomiso del vehículo de placas MHR061, requiérase a la apoderada judicial de la parte actora a fin de que allegue el certificado de tradición en el cual aparezca inscrita la medida de embargo decretada.

2.- **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en las Cuentas Corrientes, de ahorros, CDTS, a nombre de la demandada, señora **SHIRLEY LEON MUÑOZ** identificada con C.C.66.817.422 en las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede. **LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$54.700.000.oo Mcte**

Por secretaría, **LIBRESE** oficio al Gerente de dichas entidades bancarias, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto. Así mismo entéresele que se abstenga de efectuar la medida, si poseen cuenta de nómina, e igualmente téngase en cuenta los topes de inembargabilidad señalados en el artículo 126 del Decreto 663 de 1993, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 0564 de 1996, específicamente el contenido de la Carta Circular Nro. 096 del 9 de octubre de 2013 emanada de la Superintendencia Financiera.

3.- **DECRETAR** el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente y demás emolumentos que devenga señora **SHIRLEY LEON MUÑOZ** identificada con C.C.66.817.422 en la empresa **INCAUCA** Limítese el embargo a la suma de \$54.700.000.oo MCTE.

LIBRESE oficio al pagador de dicha sociedad, para que se tomen las medidas del caso, asimismo se ponga a disposición de este despacho judicial y en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto, so pena de responder por el correspondiente por dichos valores (Art. 593 numeral 9º del C.G.P).

4.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente e del banco BBVA. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

15 JUN 2017

Juzgados de Ejec. Fecha.
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

RAD. 021 2014 00103 00

AUTO No. 4487

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

Atendiendo la solicitud precedente el Juzgado dispone **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **CKJ 378** de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cali, de propiedad del demandado **BERNARDO ENRIQUE ARBELAEZ CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **14.238.500**.

Por Secretaría, líbrese el respectivo oficio de embargo.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

**RAD. 010 2002 01029 00 - ACUMULACIÓN-
 AUTO No. 4426
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
 Santiago de Cali, Trece (13) de Junio de dos mil diecisiete (2.017)**

1.- Se advierte que aunque la liquidación del crédito aportada por la parte actora (Fol. 272 C.1) no fue objetada, la misma no será aprobada, como quiera que se observa que la tasa utilizada para liquidar los intereses moratorios no se encuentra ajustada a las fijadas por la superintendencia financiera.

Por lo anterior, el Despacho procederá a rehacer dicha liquidación del crédito, así:

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERÉS POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
nov-14	19.17	28.76	2.13			\$ 167.560.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 85.200.00
dic-14	19.17	28.76	2.13			\$ 252.760.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 85.200.00
ene-15	19.21	28.82	2.13			\$ 337.960.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 85.200.00
feb-15	19.21	28.82	2.13			\$ 423.160.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 85.200.00
mar-15	19.21	28.82	2.13			\$ 508.360.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 85.200.00
abr-15	19.37	29.06	2.15			\$ 594.360.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 86.000.00
may-15	19.37	29.06	2.15			\$ 680.360.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 86.000.00
jun-15	19.37	29.06	2.15			\$ 766.360.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 86.000.00
jul-15	19.26	28.89	2.14			\$ 851.960.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 85.600.00
ago-15	19.26	28.89	2.14			\$ 937.560.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 85.600.00
sep-15	19.26	28.89	2.14			\$ 1.023.160.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 85.600.00
oct-15	19.33	29.00	2.14			\$ 1.108.760.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 85.600.00
nov-15	19.33	29.00	2.14			\$ 1.194.360.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 85.600.00
dic-15	19.33	29.00	2.14			\$ 1.279.960.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 85.600.00
ene-16	19.68	29.52	2.18			\$ 1.367.160.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 87.200.00
feb-16	19.68	29.52	2.18			\$ 1.454.360.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 87.200.00
mar-16	19.68	29.52	2.18			\$ 1.541.560.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 87.200.00
abr-16	20.54	30.81	2.26			\$ 1.631.960.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 90.400.00
may-16	20.54	30.81	2.26			\$ 1.722.360.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 90.400.00
jun-16	20.54	30.81	2.26			\$ 1.812.760.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 24.106.67
jul-16	21.34	32.01	2.34			\$ 1.812.760.00	\$ 0.00	\$ 4.000.000.00		\$ 0.00	\$ 0.00

RESUMEN FINAL

TOTAL MORA	\$ 1.746.467
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 4.000.000
SALDO INTERESES	\$ 1.746.467
INTERESES MORATORIOS APROBADOS AL 30-09-2014 FL. 220	\$ 10.857.600
DEUDA TOTAL	\$ 16.604.067

En virtud de lo anterior, **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. En su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se cobra la suma de **\$16.604.067.00**

2.- **APROBAR** la anterior liquidación de crédito realizada por este despacho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

3.- **REMITIR** al memorialista al numeral 2 del auto 8522 de fecha 16 de noviembre de 2.016 (Fl. 314) por medio del cual aprueba la **LIQUIDACION DE COSTAS** efectuada por la secretaria. (Fl. 311).

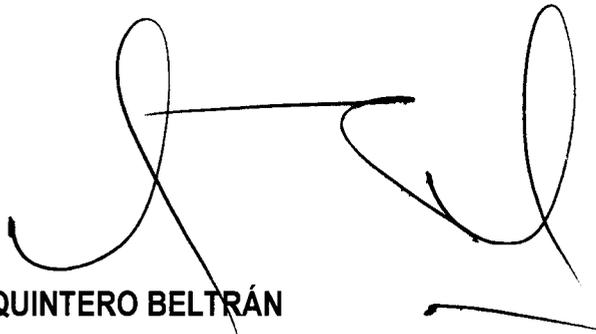
4.- Como quiera que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2.005 (Fl. 77 C.2), se remitió del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI** el proceso instaurado por **MARÍA PATRICIA LEÓN VÉLEZ** en contra del **GRUPO ASESOR COLOMBIANO** con el fin de ser acumulado al presente, por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto 6461 de fecha 02 de septiembre de 2.016 (Fl. 304) y se decreta el desembargo y levantamiento del bien adjudicado y se **ORDENE** la cancelación del gravamen hipotecario constituido a favor de la

parte demandante mediante escritura No. 1145 de fecha 18-02-1994 de la Notaria 14 del Circulo de Cali, y déjese sin efecto el oficio 0995 del 03-08-2004 del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**. (Fl. 60 C.3). Líbrese oficio junto con el exhorto respectivo, a través de la secretaria.

5.- PREVIO a ordenar la entrega de los dineros a favor de la parte demandante, sírvase allegar el certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali del inmueble rematado identificado con la matricula inmobiliaria 370-446732, donde conste la adjudicación al señor **JAVIER PAZMIÑO NOREÑA**, previo cumplimiento a lo ordenado en el numeral anterior del presente auto.

6.- PONER en conocimiento a la parte actora las consultas realizadas en el portal web del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**,

Notifíquese.
El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 15 JUN 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	34	2013	419
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	193 C1	\$	4.697.492,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	149,153 C1	\$	18.600,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	97 C1	\$	29.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO	130 C1	\$	18.500,00
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	4.763.592,00
SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS			

Santiago de Cali, 13 de Junio de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

13-06-2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 JUN 2017

La Secretaria
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

RAD. 034 2014 00235 00

AUTO No. 4499

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

Conforme a la devolución del telegrama por motivo "NO RESIDE" enviado al **BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A.** y allegado por la empresa de correo 472, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** los autos para que obre y conste la devolución del oficio No. No. 02-1542 del 12 de mayo de 2.017. Póngase en conocimiento de la parte actora.

2.- **POR SECRETARÍA INSÍSTASE** en la notificación del oficio No. 02-1542 del 12 de mayo de 2.017 dirigido al **BANCO CITIBAK COLOMBIA S.A.**, enviándolo a la dirección carrera 9 A No. 99-02 Bogotá.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 107 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 008-2014-00444-00

AUTO No. 4474.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 12 de junio de 2017.

En atención a la solicitud de la parte demandada, el juzgado,

RESUELVE:

Vista la solicitud que antecede, estese la peticionaria a lo dispuesto en el numeral 3º del auto No. 1131 del 21 de febrero de 2017 (Fl. 86 Cdo. No. 1) y lo señalado en el auto No. 2363 del 3 de abril de 2017 Fl. 21 Cdo. 2).

PONER en conocimiento de la parte demandante la comunicación de las órdenes de pago visible a folios 87-88 Cdo. 1 y, requerirla para que se pronuncie frente a lo solicitado en el auto No. 2363 del 3 de abril de 2017 Fl. 21 Cdo. 2).

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. ¹⁰² de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 JUN 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 011-2010-00987-00

AUTO No. 4475.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 12 de junio de 2017.

En atención a la solicitud que antecede de terminación del proceso, presentada por la parte demandante, coadyuvada por el ejecutado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, por pago de la obligación demandada.
- 2 ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las demás medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez libérese por secretaria los oficios correspondientes.
3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaria como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P
4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.
5. **CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 JUN 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 00-2016-00084-00

AUTO No. 4480

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 12 de junio de 2017.

En atención a la solicitud que antecede de terminación del proceso, presentada por la parte demandante y su apoderado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C.G.P, por considerar procedente lo solicitado el juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, por pago de la obligación demandada.
- 2 ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las demás medidas de embargo, decretadas dentro del presente proceso y a su vez librese por secretaria los oficios correspondientes.
3. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste asunto, procédase por secretaría como lo indica el inc 5º del Art. 466 del C.G.P
4. Efectuado lo señalado en el numeral tercero se **ORDENARA** el desglose de los documentos base de la presente ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C. G.P. No obstante, el despacho se abstendrá de hacer entrega de ellos hasta tanto la parte interesada aporte el arancel judicial y las expensas respectivas.
5. Por la decisión aquí adoptada no se da tramite a la solicitud de incidente de desembargo presentada por el apoderado de la parte demandada que se agrega para que obre y conste.
- 6. RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. ALBA NIDIA REYES REYES, con T.P. 147.588 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido
- 7. CUMPLIDO** lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 JUN 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 21-2009-01400-00

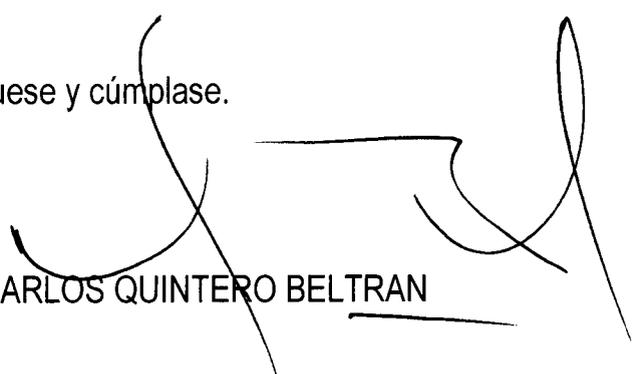
AUTO N°. 4508.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de dos mil diecisiete (2017).

Con el fin de dar continuidad al trámite incidental, *por no haber pruebas por practicar*, el despacho prescindirá de la práctica de pruebas en el incidente, y FIJA la hora de las 2:00 P.m, del día 21 del mes de JULIO del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del C. G.P.

Notifíquese y cúmplase.


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 15 JUN 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 017 2013 00662 00

AUTO No. 4508

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

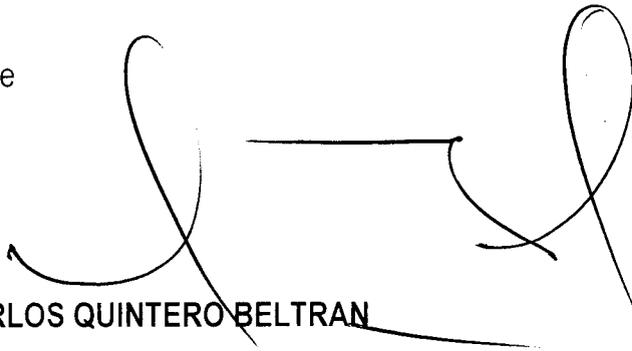
En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

2.- Agréguese a los autos para que obre y conste el oficio No. 753 del 17 de mayo de 2.017, procedente del juzgado de origen, a través del cual informa que en razón a la solicitud de conversión de depósitos judiciales realizada por este despacho, no se halló consignación de depósitos que le hayan descontado a las demandadas.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 02 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

224

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	17	2013	662
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	219 C1		\$ 600.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	27,31,34,37,40,60,65,84, 93,105,128,203,207 C1		\$ 123.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	17 C1		\$ 58.500,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	136 C1		\$ 95.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2		\$ 28.188,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	13 C2		\$ 29.000,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 934.188,00
SON: NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS			

Santiago de Cali, 13 de Junio de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA _____

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

RAD. 23-2016-01010-00

AUTO N°. 4511.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de dos mil diecisiete (2017).

Con el fin de dar continuidad al trámite incidental, *por no haber pruebas por practicar*, el despacho prescindirá de la práctica de pruebas en el incidente, y FIJA la hora de las 2:00 P.m, del día 04 del mes de AGOSTO del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del C. G.P.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

**JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL**

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 04 JUN 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 023-2016-01010-00

AUTO No. 4478.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 12 de junio de 2017.

En atención a la solicitud que antecede del apoderado de la parte demandante y el escrito Poder otorgado por el señor DAVID ESTEBAN ENRIQUEZ ZAMBRANO, el juzgado,

RESUELVE:

1. Vista la solicitud que antecede presentada por el apoderado de la parte demandante y el memorial que antecede Fl. 56-57, ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO que ejecutivamente cobra HOTEL ROYAL PLAZA LTDA, a favor de DAVID ESTEBAN ENRIQUEZ ZAMBRANO.

2. EN CONSECUENCIA, téngase a DAVID ESTEBAN ENRIQUEZ ZAMBRANO, como parte DEMANDANTE –CESIONARIO-, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3. NOTIFÍQUESE a la parte demandada, del presente proveído que acepta la CESIÓN DEL CRÉDITO, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4. **RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. JOHANA FERNANDA CALDERON ROSERO, con T.P. 229.143 del C.S.J., para actuar en nombre y representación de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 JUN 2017

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 011 2016 00644 00

AUTO No. 4507

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

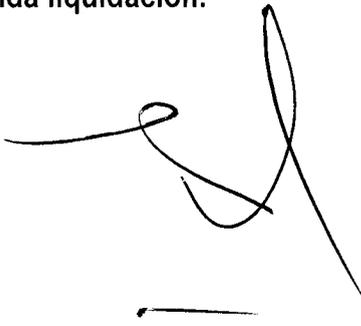
En atención a la liquidación de costas y crédito que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

2.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR** la aludida liquidación.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	11	2016	644
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		45 C1	\$ 91.200,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		20,21,35,36 C1	\$ 2.114,68
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 93.314,68
SON: NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS			

Santiago de Cali, 13 de Junio de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

La Secretaria *Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA*

9650//LCH

RAD. 008 2004 00522 00

AUTO No. 4494

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

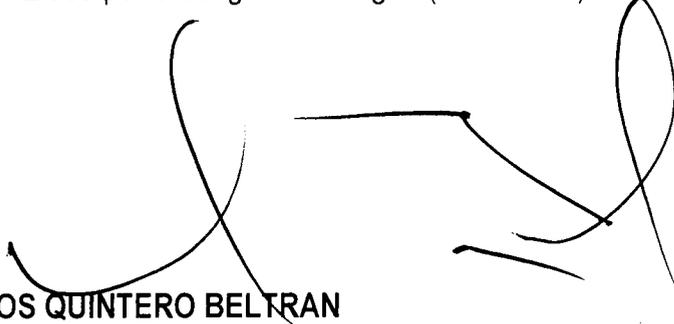
Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

En atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte actora, el despacho

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de fijar fecha de secuestro del inmueble distinguido con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370- 358213, toda vez la misma fue practicado el día 17 de noviembre de 2.005 por el Juzgado de origen (Fol. 24 C.2).

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. ¹⁰² de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 15 JUN 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 020 2010 00487 00

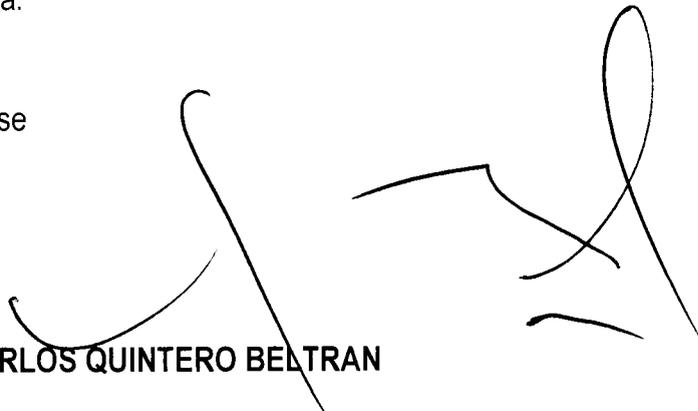
AUTO No. 4491

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

AGRÉGUESE a los autos el anterior oficio para que obre y conste proveniente del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual informa, la terminación del proceso que en esa dependencia judicial curso y en virtud del cual, solicita dejar sin efecto el oficio No. 3564 del 15 de julio de 2.010, proferido por el Juzgado 12 Civil Municipal de Cali, mediante el cual comunicaron el decreto del embargo y secuestro previo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el de los remanentes de los ya embargados que le llegaren a quedar al señor **ARNULFO CALDERON COLLAZOS** (fol. 19 Cd-2). Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 15 JUN 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 027 2014 00721 00

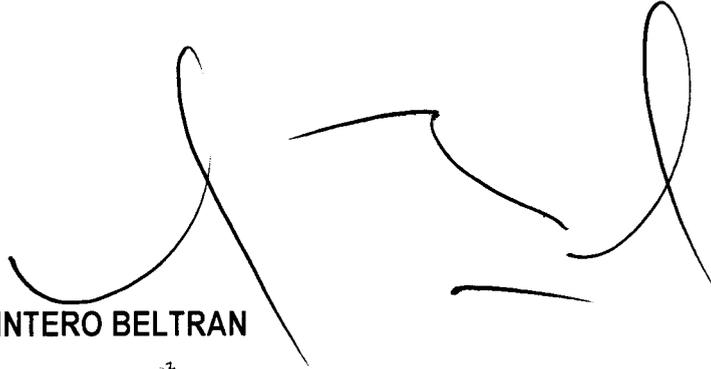
AUTO No. 4490

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

RECONOCER personería al Dr. **RUBEN DARIO PEREIRA FIGUEROA** identificada con cédula de ciudadanía No. 16.617.143 y T.P No. 100.591 del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte ejecutante **CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOLES DE LA FLORA III Y IV ETAPA** como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

ez

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 005 2012 00242 00

AUTO No. 4428

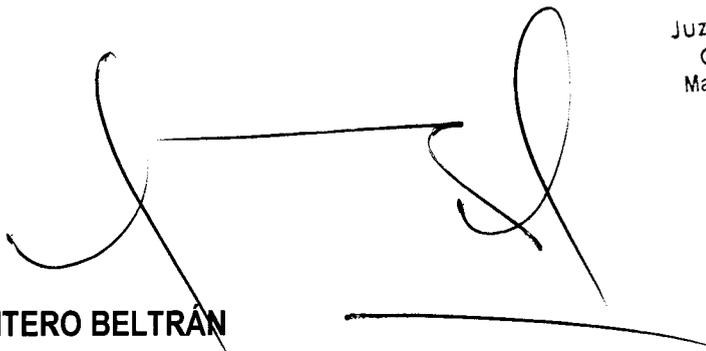
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, Catorce (14) de Junio de dos mil diecisiete (2.017)

.- Previo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 446 del C.G.P., remítase el presente expediente a la contadora de los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVILES DE CALI, VALLE**, para que se sirva comprobar, verificar y establecer conforme *al mandamiento de pago y la sentencia*, la liquidación actualizada presentada por la parte demandante Fls. 100-101 y la objeción a la liquidación del crédito presentada por la parte demandada Fls. 103 a 117 y 119 a 135 Cdo. No. 1.

Cúmplase.

El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

14 JUN 2017
Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 030 2014 00037 00

AUTO No. 4503

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

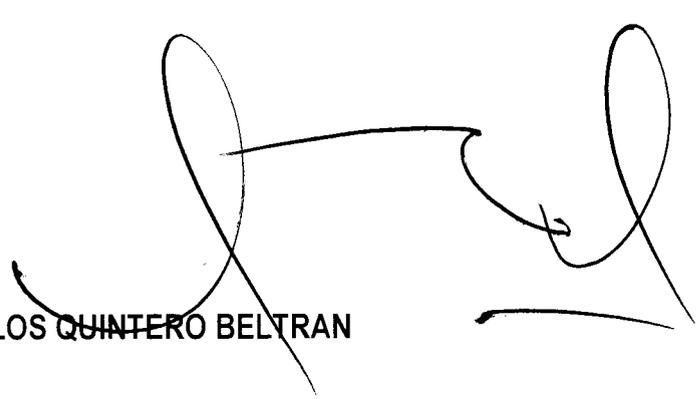
Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- Agréguese a los autos para que obren y consten las comunicaciones de órdenes de pagos de depósitos judiciales procedentes del juzgado de origen. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civil Municipal
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 003 2015 00128 00

AUTO No. 4498

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

Agréguese para que obre y conste la respuesta al oficio No. 02-0656 del 28 de febrero de 2.017, procedente de la Alcaldía Municipal de Dagua. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 009 2014 00481 00

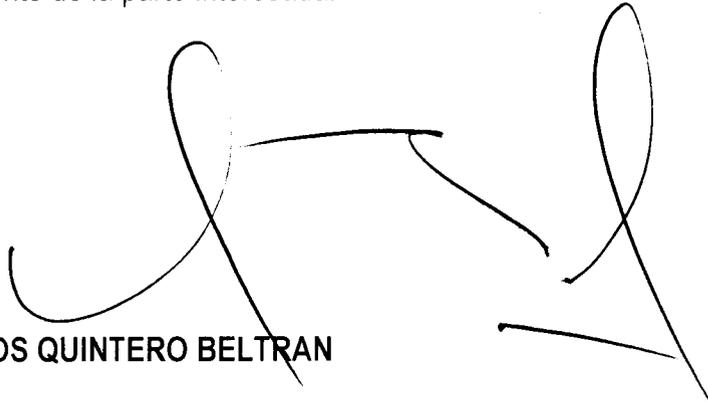
AUTO No. 4497

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

AGREGAR para que obre y conste el oficio No. URL. 413953 del 03 de junio de 2.017 procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali, póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	26	2016	361
ACTUACION	FOLIO		VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	152 C1		\$ 1.065.414,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	67,71,88,92,103,106,1 10,113,116,119,123,1 28,133,138 C1		\$ 57.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	77,78 C1		\$ 32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.155.214,00
SON: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS			

Santiago de Cali, 13 de Junio de 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

13-06-2017

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 JUN 2017

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

9650//LCH

RAD. 011 2011 00209 00

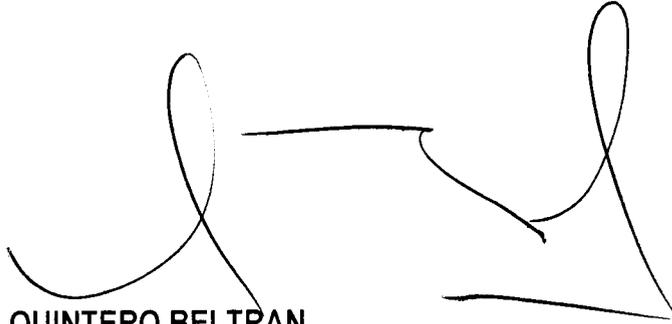
AUTO No. 4496

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

AGREGAR para que obre y conste el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutada, mediante el cual anexa los recibos de las consignaciones realizadas a favor del presente proceso, los cuales se aportan en tres paquetes iguales cada uno de 31 folios. Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno y póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 024 2015 00700 00

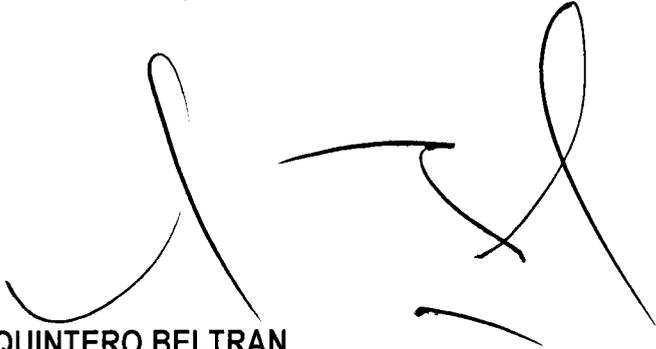
AUTO No. 4497

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

AGREGAR para que obre y conste el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, mediante el cual anexa la consignación del título judicial por el valor de \$653.183.08 realizada por la parte ejecutada. Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 003 2008 00410 00

AUTO No. 4495

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

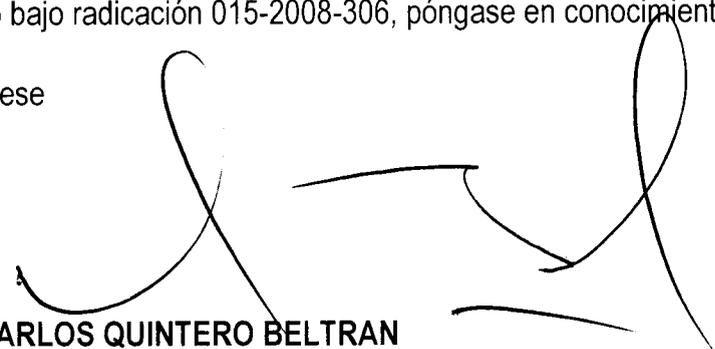
Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

En atención al oficio precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

Agréguese a los autos para que obre y conste el oficio No. 2666 del 01 de junio de 2.017, procedente de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI a través del cual informan el estado actual del proceso bajo radicación 015-2008-306, póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 024 2015 01074 00

AUTO No. 4492

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

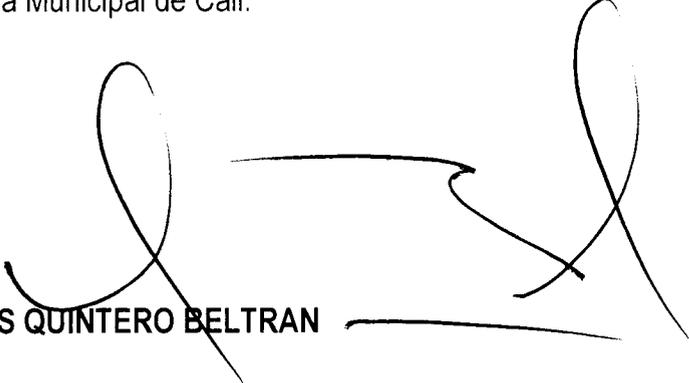
Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

En atención a la solicitud y a la devolución del despacho comisorio No. 02-139, allegado por la apoderada judicial de la parte actora, el despacho

RESUELVE:

NO ACCEDER a la solicitud de fijar fecha de secuestro del inmueble distinguido con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370- 407459, toda vez que mediante auto No. 3087 del 2 de mayo del año en curso la misma se ordenó (Fol.111) y se comisionó al ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI a fin de que ordenara a quien correspondiera llevar a cabo dicha diligencia, contrario a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora que manifiesta que se comisionó a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, por lo anterior, se **INSTA** a la parte actora a fin de que se sirva presentar el Despacho Comisorio No. 02-139 del 24 de mayo de 2.017 ante la Alcaldía Municipal de Cali.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

15 JUN 2017

Fecha _____

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 014 2014 00003 00

AUTO No. 4505

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- Agréguese a los autos para que obren y consten las comunicaciones de órdenes de pagos de depósitos judiciales procedentes del juzgado de origen.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 006 2016 00804 00

AUTO No. 4506

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

En atención a la liquidación de costas y crédito que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P.

2.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación.**

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 15 JUN 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	6	2016	804
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		32 C1	\$ 1.110.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		22,28 C1	\$ 27.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 1.137.400,00
SON: UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS			

Santiago de Cali, 13 de Junio de 2017

Juzgados de Ejecución
 Civiles Municipales
 Maria Jimena Largo Ramirez
 SECRETARIA
MARIA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA _____

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No _____ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

La Secretaria *Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Maria Jimena Largo Ramirez SECRETARIA*

9650//LCH

RAD. 028 2016 00607 00

AUTO No. 4502

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- Agréguese a los autos para que obre y conste el oficio No. 1491 del 26 de mayo de 2.017, procedente del juzgado de origen, a través del cual informa que en razón a la solicitud de conversión de depósitos judiciales realizada por este despacho, observaron que no existen títulos judiciales pendiente por convertir.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 022 2016 00756 00

AUTO No. 4504

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

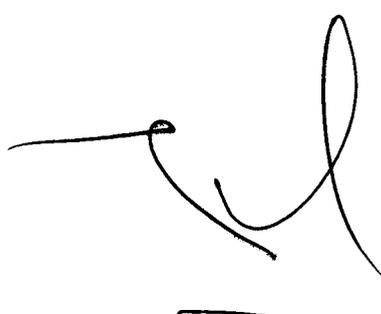
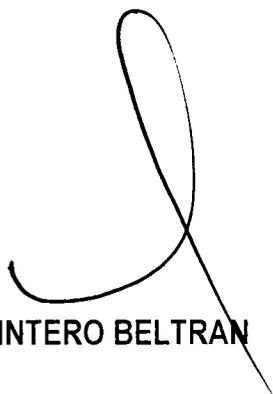
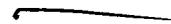
Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

- Agréguese a los autos para que obre y conste el oficio No. 1732 del 23 de mayo de 2.017 procedente del juzgado de origen, a través del cual informa que en razón a la solicitud de conversión de depósitos judiciales realizada por este despacho, no es posible proceder con la misma, toda vez que no existen depósitos consignados por cuenta del presente proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 02 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 029 2007 00357 00

AUTO No. 4484

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

Solicita la apoderada judicial de la parte actora se aumente el límite del embargo por \$70.000.000, oo y se libre oficio al pagador de EMCALI para que proceda de conformidad, en atención a lo anterior y una vez revisado en expediente, observa el despacho que en el numeral segundo del auto 1554 del 06 de marzo de 2.017 (Fol. 67 C.2) se ordenó oficiar al pagador de EMCALI a fin de informarle que al embargo del 50% de la pensión del demandado se le ampliaba la medida a \$30.000.000.oo de acuerdo a la última liquidación de crédito aprobada., en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **NO ACCEDER** a la petición de la apoderada judicial de la apoderada judicial de la parte actora, como quiera que ya se ordenó la ampliación de la medida cautelar, la cual se realizó de conformidad con la última liquidación de crédito aprobada. (Fol. 111 C.1 y 67 C.2)

2.- **REMITIR** al memorialista al oficio No. 02-1567 del 15 de mayo de 2.017 dirigido al pagador de EMCALI y a disposición del interesado desde mencionada fecha (fol. 68 C.2).

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 009 2015 00296 00

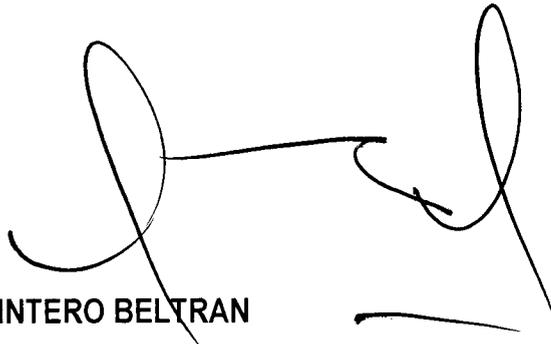
AUTO No. 4489

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 13 de junio de 2.017

RECONOCER personería al Dr. **RUBEN DARIO PEREIRA FIGUEROA** identificada con cédula de ciudadanía No. 16.617.143 y T.P No. 100.591 del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte ejecutante **CONJUNTO RESIDENCIAL GIRASOLES DE LA FLORA III Y IV ETAPA** como apoderada judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 15 JUN 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 022 2013 00290 00

AUTO No. 4425

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

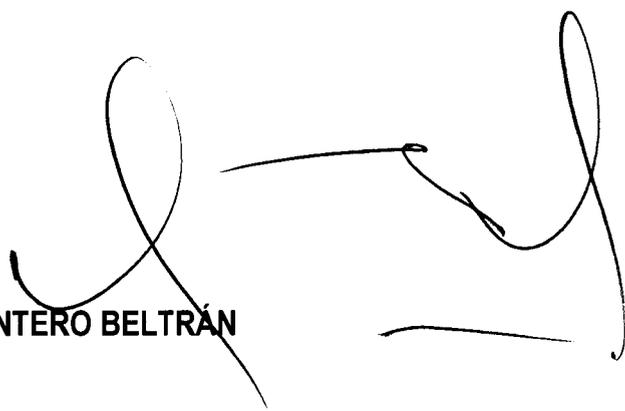
Santiago de Cali, Trece (13) de Junio de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al escrito que antecede el despacho

RESUELVE

.- Por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL ÁREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES** realícese la corrección de las órdenes de pago No. 1240 y 1317 (Fl. 68/75) del presente cuaderno para que se expidan a favor del apoderado judicial **JAIME ASTUDILLO GUERRERO (C.C. No. 14.977.441)**. (Fl. 59).

Cúmplase
El Juez,



LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

15 JUN 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 004 2014 01061 00

AUTO No. 4262

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 06 de junio de 2.017

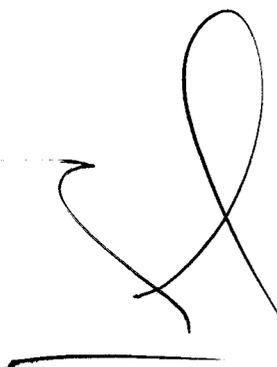
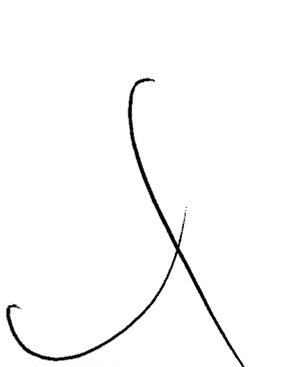
En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**

2- Por secretaría liquidense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

15 JUN 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA